

CONTESTACION

AL

IMPRESO Ó SEA LIBELO INFAMATORIO

DADO AL PÚBLICO

POR

D. J..... A..... M..... Amigo de los Tertulios.

TITULADO

*Justificacion del ultraje que se lee contra el Doctor en Medicina Don Rafael Hernandez en las paginas 16, y 17. del impreso titulado: Descripcion de los sucesos memorables acaecidos en el Lazareto Nacional del Puerto de Mahón en la Isla de Menorca, y de las principales disposiciones adaptadas por la Junta Superior de Sanidad de dicha Isla*

LA PÚBLICAN

Algunos enemigos de la intriga, y amantes de la verdad.

MAHÓN:

*En la Imprenta Constitucional de Serra, año de 1822. Calle de la Arravaleta n.º 21.*

SM  
C<sup>a</sup>6  
101



R. 35130

Reg. por D. Fernando de Sabago,

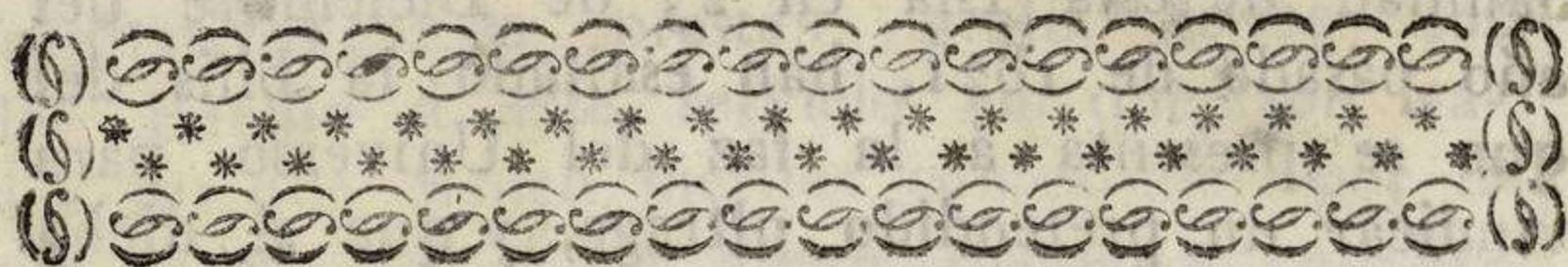
A L

Que je hais cet art de pedant  
Cette logique captieuse  
Qui d'une chose claire en fait une douteuse  
D'un principe erroné tire subtilement  
Une consequence trompeuse  
Et raisonne en déraisonnant.

Florian.



1056599  
SM C<sup>a</sup> 6 101



**C**uando un autor toma por tema la venganza, el odio, y deja aparte la sana moral tan recomendada: cuando no destierra de sus ideas, la mentira, la intriga, y la zizaña que son los objetos mas abominables en la sociedad: Cuando en sus escritos el candor es pasado por alto, la buena fé un crimen, y la sencillez, como norte de todo imparcial, violada: no pueden provocar mas que el desprecio de ellos mismos como parto de impostores: ni hacer impresion mas que por sorpresa en espíritus debiles. Tal es el detestable cuadro que se ha presentado á nuestra vista al leer el papel á que contestamos; tal la acogida que nos prometemos tendrá en el concepto publico, despues que se vean desarrolladas las misteriosas producciones que vamos á impugnar.

Ya vemos que las paginas 16 y 17 del Manifiesto publicado por la Junta Superior de

Sanidad de esta Isla en 23 de Diciembre del año pasado de 1821, han esaltado la bilis del que se presenta á la faz del Universo para vindicar un pretendido ultrage, y que si dicha Junta cuando se la pasó á informe por el Ge- fe Superior Político de estas Islas el memorial dirigido á S. M. por el Dr. Don Rafael Hernandez Medico, solicitando el nombramiento de segundo consultor de la misma, hubiese conformado sus ideas à las del pretendiente, cuyos conocimientos, meritos, y servicios se elevan al alto grado que se vé en el memorable papel citado, en lugar de decir con fecha de 13 de Marzo de dicho año. =» Enterada esta Junta Superior de Sanidad de la representacion documentada hecha á S. M. por el Medico de esta Ciudad Don Rafael Hernandez en solicitud de que se le nombre segundo Medico consultor de esta Junta y que V. S. ha remitido con oficio de 8 de Enero último para que esta corporacion manifieste su parecer sobre el particular con debolucion del expediente, no puede menos de hacer presente á V. S. que la Plaza de que trata la representacion no está prevenida en el Reglamento vigente, y esta Junta no la considera de utilidad alguna, porque ademas que el Medico Consultor Don Joaquin Carreras llena debidamente y á entera satisfaccion de la Junta las atribuciones de su encargo conforme el mismo lo espone en la solicitud que acompaña; en los casos graves en que sea necesaria la concurrencia de otros

facultativos, se prestan gratis todos los del Pueblo á este servicio en que son varios los que tienen meritos contrahidos: por lo que parece que si en algun tiempo se considerase combeniente aumentar esta Plaza á las que establece el referido Reglamento, deberian llamarse pretendientes en la conformidad mandada para la provision de empleos fixos, á fin de que recayese en el mas meritorio, y de mayor aptitud = Con este motivo acompaña esta Junta la adjunta solicitud del Dr. Don Juan Pons Medico, cuyos servicios en el ramo, no dejan de ser recomendables. En efecto mereció el segundo lugar en la terna que se formó para el nombramiento de Medico consultor quando la ereccion de este nuevo establecimiento por los anteriores meritos que havia contrahido, y posteriormente se ha prestado con celo, cuando ha sido llamado en asuntos pertenecientes al resguardo de la salud, habiendo pasado ultimamente por disposicion de la Junta al Pueblo de Ferrerías para el ecsamen de un soldado del cordon que murió en el mismo Pueblo. = Esto es cuanto considera esta Junta esponer á la consideracion de V. S. en cumplimiento de lo que se le previene para que elevandolo al Superior conocimiento de S. M. pueda servirse determinar lo que fuere de su Real agrado." = Si hubiese omitido en el citado manifesto, aquella ocurrencia que consta en la sesion de 1.º de setiembre de dicho año, cuyo tenor dice asi: = "Dia 1.º de Setiembre de 1821.

Reunida la Junta presidida por el Alcalde Don Pedro Mir, faltando el Vocal Don José Vinent, y hallandose presentes los facultativos Dr. Don Joaquin Carreras Medico Consultor, y los particulares Don Bartolomé Ramis, Don Rafael Hernandez, Don Juan Pons, Don Pedro Segui, Don Juan Camps, y Don Bartolomé Roca, despues de instruidos por el medico consultor y por los partes que se han leido sobre el curso y circunstancias de estas enfermedades han dado su dictamen en esta forma.=Los facultativos de esta Ciudad congregados en la Sala Consistorial de ella para determinar el método y modo como deben ser asistidos los enfermos contagiados ecsistentes en el Lazareto Nacional: despues de haber conferenciado entre si sobre este asunto, han acordado unánimemente ser la enfermedad de que se hallan atajados, la propia fiebre amarilla contagiosa ó typho icterodes peracuto. Cuya calentura por la suma rapidez con que transcurre los tres periodos flogistico, putrido y nervioso en cada cual de ellos es preciso variar los remedios adoptados, que son los mismos que alli se emplán, no permite el discernimiento de su estado para tomar la indicacion al facultativo sin la intervencion del pulso y aplicacion de los demas sentidos contigua al enfermo. Lo que consideramos preciso para el acierto de su curacion.=Dr. Joaquin Carreras.=Dr. Juan Camps.=Pedro Segui Dr. M.= Los abajo firmados declaramos, que los enfermos sean tratados clinica y fisicamente como

7  
cualquiera otra enfermedad, y que no tenemos hasta el presente datos suficientes para caracterizarla absolutamente fiebre amarilla.—Bartolomé Ramis.—Juan Pons Medico.—Bartolomé Roca Doctor.”—Seguidamente se hizo á los referidos facultativos la pregunta que sigue:—“Si alguno de ellos desea prestarse á este servicio en favor de la humanidad, y contestaron que no. Como el Dr. Don Rafael Hernandez se ha negado á dar su dictamen; y habiendole preguntado el Señor Presidente por el motivo, ha contestado: que siendo el asunto relativo al Lazareto teniendo sus facultativos pertenecientes á esta corporacion, y teniendo otros mas convocados, no tener que obedecer nada mas que á la Municipal de Sanidad en los asuntos pertenecientes á enfermedades epidemicas, contagiosas ó estacionales y á todo otro punto perteneciente á salubridad pública existente en el pueblo, como queda prevenido en los decretos de 23 de Junio de 1813 y 20 de noviembre del mismo año.—Rafael Hernandez, Dr. M.”—En su vista se acordò, que habiendo convenido los demas facultativos en su opinion, la Junta se conforma á la misma como dictada por facultativos de su entera confianza, y que se dé cuenta á la Suprema de la conducta irregular que ha observado en esta ocasion el Medico Don Rafael Hernandez faltando á los deberes que le impone la profesion que egerce, y manifestandose indiferente al bien de la humanidad

doliente para que se sirva determinar lo que fuere de su mayor agrado."=Si nada de lo dicho hubiese sucedido tal vez no se veria ahora tan cruelmente ajada y ofendida por una pluma que aparenta mendigada por el resentimiento, odio, rencor y espiritu de venganza que respira el insulso y atrevido papel á que contestamos, aunque su mismo contenido será bastante para que todo imparcial lo mire con alto desprecio, y se convenza del caracter ruin de los que en el espacio de cinco meses se han ocupado en forjar un libelo que solo servirá para desacreditarse asimismos.

La Junta obró con toda circunspeccion, insertando en el citado manifiesto todo lo ocurrido en la transcrita sesion, y si por desgracia la contestacion que dió el Dr. Hernandez no está con la elegancia que corresponde á un escritor que cada dia nos presenta como suya una obra nueva, ¿que culpa tiene la Junta? Si aquella produccion sin pies ni cabeza, está en una manifiesta contradiccion con los escritos que nos ha vendido hasta ahora como parto de su consumada sabiduria ¿que culpa tiene la Junta? Si le faltó en aquel acto el auxilio del maestro de primeras letras D. J. M. que tiene la fama de redactor de los sublimes pensamientos del Dr. Hernandez en el idioma Castellano, porque segun tenemos entendido le es tan desconocido como el Turco ¿que culpa tiene la Junta? Mejor era atribuirle á la ignorancia que acredita, que censurar la rectitud de una corpo-

racion respetable por todos motivos, y que hizo lo que debió hacer, tanto en lo dicho como en el acuerdo que recayó en su vista. Ella se conformó con la opinion unanime de los facultativos de su entera confianza ¿cometió por ventura con esto algun delito? ¿Hizo acaso la menor estorcion al rebelde Hernandez que caprichosamente se negó á prestar la suya? Solo una maliciosa imaginacion puede deducir agravio de una deliberacion la mas sencilla y pura. El Dr. Hernandez fué el que cometió una falta gravisima negando sus ausilios á la humanidad doliente bajo pretestos frivolos é indecorosos á un facultativo *de un alma tan elevada y un caletre tan sublime*, de modo, que si en algo pueden ser reprehensibles las operaciones de la Junta sobre este particular, fué por no haberle obligado à cumplir con el deber que le impone la profesion que ejerce, y le mandan las leyes cuando se trata de preservar los Pueblos de enfermedades contagiosas; caso que motivó el llamamiento de todos los Facultativos de esta Ciudad en aquel critico momento, en que era intempestiva la pretencion de legitimidad ò ilegitimidad de la Junta que obraba; pretencion que en nada le pertenecia, y que debió reservar en todo caso para ocasion mas oportuna; bien que su apologista ya confiesa de llano que todo era efecto de resentimiento por el informe que llevamos inserto, y en realidad debe ser asi; porque si en su recurso dirigido al Rey à fines de 1820 pedia la plaza de

segundo medico consultor de dicha Junta en ausencias y enfermedades del propietario ¿como pudo despues decidirse á tacharla de intrusa y anti-Constitucional? ¿No existian á la sazón los mismos decretos á que se acogen estos encarnizados enemigos de la Junta para paliar su extravio? Esto huele mas á espíritu de egoismo que al celo que se aparenta por la observancia de las nuevas instituciones.

Bastaba que la Junta estuviese en el pleno ejercicio de sus facultades para que el Dr. Hernandez la prestase la debida obediencia, y no se entrometiese en lo que no le incumbia con una corporacion legalmente erigida cuatro años despues de promulgados los decretos en que escuda su arbitraria resistencia; que no podia ser destituida sino por la autoridad Suprema: que continuaba sus tareas en virtud de ordenes superiores: y que el mismo Dr. Hernandez reconoció por legitima cuando trataba de conquistar la plaza de segundo Consultor, y desobedeció luego que vió malogradas sus esperanzas. ¡Que sentimientos tan constitucionales! ¡Ah egoismo! ¡egoismo! ¿cuando dejarás de hacer tus estragos bajo el denso velo de nuestro adorado codigo?

¿Y en que se ofendió al Doctor Hernandez en el informe que hemos inserto en este escrito? La Junta espuso lisa y llanamente lo que comprendia en ley y conciencia. Dijo que la plaza que reclamaba el Doctor Hernandez no estaba prevenida por reglamento, que no la

consideraba de utilidad porque el Medico consultor Don Joaquin Carreras llenaba debidamente y à entera satisfaccion de la Junta las atribuciones de su cometido, conforme el mismo lo esponia en una solicitud que habia presentado: que en los casos graves en que fuese necesaria la concurrencia de otros facultativos se prestaban gratis todos los del pueblo á este servicio en que eran varios los que tenian meritos contraidos; por lo que la parecia que si en algun tiempo se consideraba conveniente aumentar esta plaza à las que establecia el referido reglamento deberian llamarse pretendientes en la conformidad mandada para la provision de empleos fijos á fin de que recayese en el mas meritorio y de mayor aptitud. Y como el Dr. Don Juan Pons havia presentado una solicitud relativa al mismo asunto, la Junta la acompañó haciendo presente los meritos que tenia contraidos en el ramo conforme lo pedia el interesado y lo exigia la buena fé ¿puede verse mayor pureza y sinceridad de una corporacion que no conocia otra senda que aquella rectitud y justicia que deben seguir las autoridades? La Junta seria Criminal si de otro modo hubiese estendido su informe ¿Podia dejar de decir que no consideraba necesaria esta plaza, como en efecto no lo era, ni lo es aun? ¿Podia dejar de decir que el medico consultor llenaba las atribuciones de su encargo á entera satisfaccion de la Junta siendo esta la pura y real verdad? ¿Podia dejar de manifestar que si en algun tiempo se consi-

deraba conveniente aumentar esta Plaza á las de Reglamento, deberian llamarse pretendientes segun estaba mandado para la provision de los empleos fijos á fin que recayese en el mas apto y meritorio? ¿Podia dejar de acompañar la solicitud del Dr. Don Juan Pons y espresar con toda ingenuidad sus servicios segun el mismo lo pedia en su recurso? No por cierto. Ella procedió como debia y no debe temer los tiros del resentimiento ni las criminales reconvencciones que se la hacen sobre este punto. Que el Medico consultor se halla con suficiente aptitud apesar de su avanzada edad para el desempeño de sus atribuciones que le señalan los articulos 29, 30 y 31 del Reglamento consistentes en asistir á todas las sesiones á que se le convoque; concurrir al Lazareto estando este en libre comunicacion cuantas veces se le avise, y asistir con el Diputado de Salud al reconocimiento de aspectos de los individuos á bordo de los buques en el acto de su habilitacion, es un hecho tan notorio que á nadie es desconocido; y no es sino con una ridicula interpretacion que el autor del libelo arranca inconsecuencias de parte de la Junta fundado en una certificacion que en nada contradice la certeza de lo informado, ni tiene la menor relacion lo uno con lo otro. La comision de que trata la certificacion no era atribucion del Medico, consultor ni podia compelersele á un servicio á que no le obligava la ley. Sin embargo creemos que la Junta se la hubiera confiado de pre-

ferencia como individuo del ramo, á no haver considerado que en su abanzada edad no era regular esponerle á un quebrantamiento de salud con un viage de cuatro ó cinco leguas en el rigor del Verano y en caminos incomodos y llenos de malezas en gran parte ¿y de este dato podrá inducirse como lo hace el papel que impugnamos que la Junta reconoció la ineptitud del Consultor para el desempeño de su cometido? Es á cuanto puede llegar la ignorancia maliciosa; y esto si que puede llamarse dolosa reconvencion. La Junta usó de una prudente consideracion en la ocurrencia de que trata la certificacion; y dijo una verdad incontestable cuando espresó en el informe que el medico consultor llenava debidamente y á su entera satisfaccion las atribuciones de su encargo.

No fué menos arreglada la esposicion de la Junta en cuanto á que si en algun tiempo se considerase combeniente aumentar la plaza que reclamava el Dr. Hernandez deberian llamarse pretendientes. Ademas de que asi lo previene la ley ¿podia la Junta favorecer un particular en perjuicio quizas de otros? ¿Faltan acaso facultativos en el pueblo que aunque no estén adornados con los pomposos y retumbantes titulos de Medico de las carceles Nacionales y Socio de varias academias, han contraido recomendables meritos en este ramo, y que no ceden en aptitud al que reclamava? ¿y era justo que se apoyase al pretendiente cuando tal vez

no resultaría de un escrupuloso examen el mas acreedor ni en ciencia ni en servicios? Entonces si que era abrir la puerta à fundadas quejas de los escludidos: entonces si que hubieran podido estos clamar con justicia contra una determinacion diametralmente opuesta á lo preceptuado en el Reglamento Vigente y á los sagrados principios de las sabias instituciones que felizmente nos gobiernan; pero ¿y que les importava á los que censuran con el mayor descaro é imprudencia que la Junta faltase á sus deberes una vez que se conseguia el fin que se havia propuesto el Dr. Hernandez? Lo que se deseava era poner el pie en el estribo para montar los 5500 reales en que está dotada la plaza de consultor despues de la muerte del propietario; especulacion brillante que prometia una ganancia segura sin ningun riego y que no se aviene mucho con los principios constitucionales de que se hace tanto alarde en el papel que impugnamos.

Pero en lo que mas se encarniza el defensor del Dr. Hernandez es en la parte que toca á los medicos Don Juan Pons y Don Juan Camps de quien ni una sola palabra se vé en el informe Dice que la Junta informó *que no era necesario un tal empleo: que el dicho pretendiente no tenia los requisitos necesarios para ocuparlo, que era graduado en el extranjero y que no tenia su competente revalida; añadiendo á esta, tres espedientes; uno del Dr. Juan Pons, otro de Camps, y el ultimo de Carreras, Haciendo*

do ver á S. M. que si se havia de crear un tal empleo, Pons y Camps debian ser preferidos en derecho; diciendo Carreras hallarse en toda su fuerza y vigor, y apto para cuanto fuese menester al desempeño del destino que ocupa; haciendo presente que Pons fué metido en terna en la eleccion de Consultor al habilitar el Lazareto." ¿Es posible que hombres que invocando á cada momento el Sagrado Codigo Constitucional para apoyar sus infundadas quejas, se abandonen á la felonía de colorarlas con datos falsos para acriminar la inocencia? ¿En que parte del informe se vislumbra la menor espresion de que pueda ni menos deducirse que al Dr. Hernandez le faltaban requisitos para ocupar la plaza que solicitaba como para egercer su profesion? En que parte se hace el menor merito de Don Juan Camps, ni de expediente que le perteneciese? ¿En donde consta que la Junta haya dicho que Pons y Camps debian ser preferidos en derecho? Nada, nada absolutamente se halla escrito en el informe sobre estos particulares ¿y será permitido que asi se engañe al público para hacer odiosas las autoridades constituidas? Este es un crimen atroz digno del mas severo castigo, y que dá bastante margen para que todo hombre sensato se convenza del espíritu que ha impulsado esta obra cimentada sobre escombros y llena de imposturas que deberian borrarse de la memoria de los que tanto se aprecian de constitucionales. Si Señor, la Junta acompañó en el

informe un memorial del recomendable medico consultor D. Joaquin Carreras en que manifestaba hallarse en aptitud para el desempeño de sus atribuciones, y apoyó su asercion porque le constaba la realidad de lo que esponia y la robustés con que se mantiene á pesar de su avanzada edad. Ella no tendrá jamas el menor remordimiento de haver pronunciado esta verdad en favor de un benemerito empleado que venciendo obstaculos y dificultades, se encerró en el Lazareto para socorrer la humanidad doliente tratando clinica y ficicamente à los enfermos en aquella sencible, y desagradable coyuntura de no encontrarse quien se prestase á este servicio.

Tambien incluyó otro recurso del Dr. Dn. Juan Pons en que esponia sus servicios y pedia que la Junta manifestase los que constavan en el archivo sanitario, supuesto que no se hallaba con documentos para acreditarlos ¿podia la Junta dejar de darle curso? ¿podia negar á un ciudadano Español un pedido tan justo y arreglado? De ningun modo. Ella lo elevò lisa y llanamente al superior conocimiento de S. M. sin otra recomendacion que la simple y fiel narracion de los servicios que constavan en su secretaria: y esta conducta la mas sana é imparcial y conforme en un todo á los principios de justicia ¿podrá ser tildada de dolo y felonía de parte del que redactó la informacion arreglada á la deliberacion de la Junta? Esta imputacion si que merece ser honrada con aquellos infames

epitetos de que se vale un escritor que no ha pensado sino en saciar su apetito de resentimiento y venganza.

Aunque el objeto que nos hemos propuesto se contrae principalmente á la defensa de una corporacion que vemos tan atrozmente ultrajada, no podemos mirar con indiferencia la animosidad que resplandece en este papel, contra el Dr. Don Juan Camps. Segun parece este es el blanco de nuestro enderezador de entuertos en cuanto mira á su facultad. Quieras no quieras, nos lo embuelve en la danza del informe, le hace presentar solicitudes á la Junta Superior de Sanidad, hace que esta las eleve á S. M. y diga que debe ser preferido de derecho ¿quien lo creyera si no lo viera? ¿Se ha visto pluma mas envenenada y embustera? Luego pasa al riguroso escrutinio de titulos. Nos dice que su ahijado fué graduado en una universidad reconocida en España, y Pons y Camps en las no abonadas por nuestro Gobierno, sin manifestarnos orden ni disposicion que haga la menor diferencia entre los que obtienen sus titulos en Francia, y los que los adquieren en Italia, pues las leyes del Proto-medicato que se citan no hemos visto dén preferencia alguna á las Universidades Francesas. Traslada un documento en que se acredita que Don Juan Camps despues de haverse sujetado á los exámenes de tentativas de leccion de punto de una hora en el termino de 24, conclusiones sacadas del testo fué aprobado por el colegio de la Ciudad de

Palma nemine discrepante Censurum (y no Sermonem como dice el libelo) por su idoneidad, luces y conocimientos literarios y agregado al claustro de medicina de aquella Universidad literaria, cuya agregacion fué conferida al antedicho (asi parece debe decir y no auto dicho como dice: serà naturalmente por error de imprenta aunque no se vea notado en las erratas) Don Juan Camps con todos los honores gracias y prerogativas que á semejantes es costumbre conceder; pero á renglon seguido se nos emboca que esto no es mas que un diploma de socio de la Junta del Rector, conciliares, Doctores y Maestros graduados en cualquiera Universidad que en latin se dice *Academicus Senatus conventus comitium* de modo que segun se esplica el autor del impreso vendrá à ser en su concepto, lo mismo en corta diferencia que aquello de socio de varias Academias, cuando todos ó la mayor parte de los medicos de Palma no habian obtenido á la sazón otra revalida para ejercer libremente su profesion y se hallava Don Juan Camps en igual caso que ellos. Sea empero como fuere, tenga ó no el citado documento fuerza de revalida ¿puede el Dr. Hernandez lisongearse de haver obtenido igual titulo en Universidad Nacional? No lo creemos: y de ello se sigue que de todos modos se halla revestido Camps de una aprobacion previos los correspondientes ecsámenes de que carece Hernandez, y mejor autorizado para ejercer su facultad ¿que tal Señor adulador? Ahora ya

no le queda á V. otro recurso que apelar á los montes, y al Duque de Toscana que es hasta donde puede llegar la malignidad de un corazon vengativo ¿quien sabe como adquirió su titulo vuestro cliente, este idolo adorado, para vos el *non plus ultra* de la medicina? Nadie ha sabido darnos razon de una ocurrencia que tal vez seria graciosa si debemos juzgar por lo que se verá en esta refutacion, ni tampoco hemos podido averiguar en que os habrán ofendido los recomendables Facultativos de esta Ciudad, visto que los que no han merecido vuestra indignacion à cara descubierta, estarán sin duda comprendidos en el número de los individuos que frecuentemente han hecho hacer el papel de comicos ò figurantes de pantomima à los insignes varones Sanitarios como asi dice el impreso, se verificó en la noche del 21 de Agosto y 6 de octubre ¿que lector sensato podrá pasar la vista sin escandalizarse sobre tamañas insolencias de un hombre que desconociéndose á si mismo, se abandona al esceso de ridiculizar las mas sabias y prudentes medidas de preservacion en un momento que todo era temible y no debia perdonarse medida para defender á estos habitantes del feroz enemigo que tenian á la puerta? que lean esos criticones llenos de presuncion é ignorancia, que lean lo que se practicó en Marsella en el año pasado de 1821; lo que obraron aquellos maestros Sanitarios con igual motivo y hallarán estampada la malignidad que encierra su censura. Vale

mas escederse en la precaucion con tiempo que mantenerse en una apatia criminal que podria producir males irreparables. Vale mas incomodar à unos pocos que esponer un pueblo á los horrores de una calamidad contagiosa y mortifera. Estas son las sabias doctrinas que enseñan los estatutos sanitarios, y las reglas que deben observar religiosamente los Magistrados encargados del primer ramo del estado. Los que se estraviasen de estos preceptos si que podrían llamarse con motivo unos verdaderos asesinos de la humanidad; los que aconsejasen la apatia si que serian unos verdaderos traydores á la causa publica; y ¿habrà valor para presentar como cosa teatral unos actos tan serios como los que ocurrieron en las noches de 21 de Agosto y 6 de Octubre? Público imparcial tu que fuiste fiel testigo de aquellas desagradables escenas, podrás decidir si las disposiciones de la Junta son acreedoras al aplauso que han merecido de las autoridades Sanitarias estrangeras, ò á la ignominia con que el espiritu de partido las ridiculiza: pero ¿y como era posible representar pantomima faltando al arliquin? *Errasti* Señor Criticon. Si hubiese concurrido este principal papel, entonces si que estavamos espuestos á ver arliquinadas, pantomimas y otras cosas maravillosas dignas de un ente sobre natural cual se necesita para hacer brillante la funcion.

Podriamos pasar en silencio el torrente de calumnias que resultan contra la Junta en la con-

clusion del fastidioso papel que nos ocupa y referirnos al manifiesto de 23 de Diciembre en que resultan desvanecidas las invectivas con que se trata de zaherir y lastimar su opinion, sin embargo, combendrá hacer algunas observaciones en esta razon, para que el lector se convenza mas y mas de las imposturas en que se funda esta acriminacion que no tendrá ejemplo en ningun pais civilizado. Dice V. que la Junta hizo fabricar una era en el terreno baldio del Lazareto, que costò bastante dinero sin que llevase ni mejorase la suerte de ciertos empleados, (no entendemos esto de suerte de empleados) causando grande detrimento á los cuarentenarios sanos y enfermos y de ello se vale, para pintar la Junta con negrisimos colores. Para el debido conocimiento del lector, haremos presente que ecsitiendo en el Lazareto un terreno baldio que nada producia á pesar de haver costado muchos miles de reales á la Nacion, determinó la Junta beneficiarlo en utilidad y aumento de los fondos Sanitarios; hizo construir algunas paredes, y la decantada era en que se emplearon muy bien algunos caudales, porque á beneficio de estas mejoras ha reedituado el terreno en solos tres años de 19, 20 y 21, la cantidad de 10788 reales 2 maravedis vellon que aumentaron los ingresos en muchisimos mas de lo que havia costado la era y se ha asegurado al establecimiento, un producto anual no indiferente; ¿que tal Señor Criticon? ha sido aquel dispendio util ó perju-

dicial? Bien conocemos que no será especulación tan lucrativa como la que se proponía el Médico Dr. Dn. Rafael Hernandez de adquirir 5500 reales anuales sin gastar ni un solo maravedis pero con todo, no se hechó á la calle el dinero gastado en la construccion de la era. Si el establecimiento carecia de utensilios de cama, talvez no era solo en su clase que se hallase en igual caso, pues se supone que el que navega lleva su correspondiente equipage, de que debe servirse, y por esto es que solo se procuro un competente repuesto de camas cuando la habilitacion de este Lazareto, en que no intervino la Junta; de modo que hasta pasados cinco años no se advirtió la necesidad de aquellos utensilios, para un caso extraordinarisimo como el que ocurrió en el año pasado de 1821, cuya falta se remedió oportunamente en el momento mismo que se observó, habiendose provisto de ellos el establecimiento aunque exhaustos los fondos Sanitarios, no por motivo de los caudales que se emplearon en la construccion de la era, y si por haver cesado los ingresos en resultas de haverse prohibido la introduccion de granos en el Reyno. Vease el manifiesto de 23 de Diciembre y en la pag. 12 se encontrará que el dia 20 de Agosto se remitieron al Lazareto seis colchones, seis gergones, 24 savanas, seis mantas, y doce cabesales, efectos mas que suficientes para el servicio de los enfermos ecsistentes en las enfermerias, y que progresivamente se mandaron otros á proporcion que

lo escigia la necesidad; de que resulta, que lejos de merecer la Junta la criminal censura que se la hace en esta parte, es muy laudable el celo y eficacia con que procuró socorrer aquellos infelices en medio de las penurias y fatigas que la rodeaban, y no alcanzamos como habiendo fallecido solo tres hombres hasta el citado dia 20, exhalasen ellos el ultimo suspiro tendidos sobre el suelo, cuando no faltaban camas, y es regular que los enfermos tuviesen con ellos sus equipages. Lo unico que hemos podido averiguar sobre el particular ha sido que sacado Vicente Sandresqui de la enfermeria con la decencia correspondiente sobre una parigüela con un colchon para ecsaminarlo los facultativos, falleció en aquel acto el dia 18 de Agosto, y que posteriormente se notó en otros que ya fuese por hallarse en delirio ó por otro motivo que ignoramos, se hechaban de la cama al suelo por su propia voluntad sin que pudiesen contenerlos sus asistentes. Talvez estas ocurrencias que producen esta clase de enfermedades en que la Junta no tiene la menor parte directa ni indirectamente, podran haver dado lugar à la acrimonia con que el autor del libelo se produce en esta parte, pues en otro sentido lo tenemos por una falsedad igual á las muchas de que abunda el papel. No nos pararemos en lo de que los enfermos tubieron que beber con el mismo orinal que servia á sus necesidades, ni en la

falta de alimento que se supone, porque sobre no constarnos la exactitud ó inexactitud de estas aseveraciones, son asuntos que hablan con los que tenían á su cuidado el regimen interior del Lazareto, constandingo ademas en el manifiesto con datos irresistibles, que la Junta no omitió disposicion para la buena asistencia de los enfermos, unico que estaba en su alcance despues de incomunicado el Lazareto. Pero ¿es posible que á tal punto haya llegado la rabia y furor de un hombre desnaturalizado, como el de tratar los miembros de la Junta de asesinos de las infelices victimas de aquel cruel azote? Creemos firmemente que el autor del libelo ó no entiende el sentido de la voz asesino ó perdió el juicio cuando la aplicó en el lugar que ocupa. Asesino es el que mata alevosamente ¿y en que podrá fundarse que los individuos de la Junta hayan cometido ni sean capaces de cometer tan atroz delito? Deduce segun parece esta impropia y criminal consecuencia de una aseveracion gratuita, apoyada en que los periodicos de esta Ciudad prueban que fue de parte de la Junta Superior de Sanidad de Mahón, un acto cruel y atroz el mirar con indiferencia la causa principal del contagio; siendo indubitable (esto sale de su caletre) que si hubiesen destruido como debian (aquí falta algo) no hubiera tantas victimas que clamasen contra sus asesinos; ni habria tantas familias desgraciadas, y es tal el delirio que gobernava su pluma, que ni menos le ocurrió

la reflexión mas trivial, de que por mas que fuese cierto que la Junta hubiese padecido alguna equivocacion en las disposiciones que distribuyó para la desinfeccion, de que estamos muy distantes, nunca podrian ser tratados de asesinos los individuos que la componian, que desempeñavan gratis las funciones de tan delicado encargo, que se hallaban en una continua ocupacion mañana, tarde y sin perdonar parte de la noche para aniquilar el referido contagio, como lo consiguieron á fuerza de sus incesantes desvelos: pero ¿y que hombre de medianas luces se abandonaria á poner bajo su firma semejante despropósito? Fundar una serie de calumnias atroces como las que se léen en dicha conclusion sobre espresiones vertidas en periodicos y voces esparcidas en el pueblo que embuelven las mas groseras falsedades, que encierran hechos truncados y desfigurados á placer de los que solo pensavan en censurar las operaciones de la Junta, porque ó no se avenian con su modo de pensar, ò mediava de por medio el vil interés, es á cuanto puede llegar la obsecacion, por no llamarle otra cosa, de un hombre resentido y poseido de un encarnizado espíritu de venganza: si fuésemos tan debiles de dejarnos llevar de pasiones ¡cuanto no podríamos decir en esto de asesinos!!!! La prudencia nos contiene, y nos hace mirar con desprecio todo lo que amontona el autor del libelo en su conclusion. Los honrados y beneméritos individuos de la Junta Superior de Sa-

nidad del año pasado de 1821, merecian y merecen mejor reconocimiento de sus conciudadanos por su firmeza, constancia y acertadas disposiciones con que llenaron los deberes de su cometido, en medio de angustias y congojas que no les daban un momento de descanso. Todo consta en el manifiesto de 23 de Diciembre cuyo contesto han aplaudido hasta las corporaciones Sanitarias estrangeras como aparece en las contestaciones que siguen.

Alla Giunta di Sanità di Mahone.=Unito al pregiatissimo foglio di codesta Giunta Superiore del 24 Decembre scorso, ha ricevuto questo Magistrato lo stampato che contiene la relazione generale, di tutte le operazioni che ebbero luogo in codesto Lazareto all' occasione della riunione nel medesimo, de' malati di febbre gialla che vi furono sbarcati da diversi bastimenti provenienti dal continente Spagnuolo. Sono veramente ammirabili le premure datesi dalla Giunta Superiore in tale circostanza, non che la saggezza delle misure adottate all' uopo per restringere in tale stabilimento il terribile morbo. Ravisó il Magistrato in siffatta partecipazione una nuova prova della di ley leale corrispondenza, e gliene avanza per cio i ben distinti ringraziamenti.=Coglie in tanto quest' occasione per contestarle i sentimenti della sua stima, e pari considerazione. Genova 16 febbraio 1822.=Il Presidente del Magistrato di Sanità.=Pallavicini.

Illustrissimo Signore Signe. Prone. Colmo.

=Rendo a V. S. Illma. le piu distinte azioni di grazie per l' importante descrizione in stampa che Ella si è compiaciuta inviarmi colla pregma sua di 24 Dicembre prossimo passato, riguardanti i successi memorabili accaduti in codesto Lazareto nell' anno decorso e le principali disposizioni ivi fatte adottare da codesto Illustre e sagace Magistrato per soffocare il morbo che affligeva gli equipaggi de' bastimenti. Il felice risultato di tali providenze avendo coronate le premure di V. S. Illma. e della Superiore Giunta di Sanita a cui presiede, non potrà che segnare un' epoca di gloria e di riconoscenza per ambedue, essendosi rese si benemerite all' umanità.=Congratulandomi sinceramente con V. S. Illma. e coll' annunziata Giunta, e rinnovandole i sentimenti della mia riconoscenza, e stima passo colla piu alta considerazione a segnarmi.=Il consigliere di Stato Governatore di Livorno Presidente di Sanita.=Spanocchi.=Dall' Imp. Secretaria di Sanita. Livorno 24 febbrajo 1822.

Alla giunta Superiore di Sanita in Porto-Maone.=Accompagnata dal pregiatissimo foglio di codesta Giunta Superiore in data 24 passato Dicembre è pervenuta a questo Magistrato la stampa che contiene tutte le disposizioni adottate dalla di lei saviezza nella dolorosa vicenda della malattia contagiosa, che si era sviluppata pure costì. In mezzo alla soddisfazione che prova questo Magistrato per l' an-

nunziate felice andamento della salute, si fa dover di manifestare i piu distinti ringraziamenti alla prelodata Giunta Superiore per la comunicazione della detta stampa, della quale risultano a di lei anco mio tutte le sollecitudini che ha saputo impiegare per la preservazione comune.=Con cio il Magistrato ripete i sentimenti della propia distinta estimazione. Dall' Imp. Reg. Magistrato di Sanita Maritima. Venezia li 26 Febajo 1822.=Illo dell' Imp.<sup>o</sup>, comend. dell' ordine di Leop.<sup>o</sup>, Ciamb.<sup>o</sup> e Con-ig.<sup>o</sup> di S. M. J. R. Ap.<sup>a</sup> L. del R.<sup>o</sup> Lombardo Vto. e Presidente.=Rudenojo.

Traducido.=Paris 9 de Marzo de 1822.=El contagio en el Lazareto de Mahón cesó desde el 26 de Octubre último. La Junta de Sanidad de la Isla de Menorca ha dado à luz una relacion de sus operaciones durante el contagio. De ella resulta que 176 enfermos procedentes de 43 Buques infestados entraron en las enfermerias, y que 122 murieron en ellas. Mahón y toda la Isla no ha cesado de disfrutar de una entera salubridad sin embargo que el sitio de la infeccion, y el lugar de los muertos no distavan cien toesas del pueblo. Gracias á la vigilancia, á las luces, y á los constantes desvelos de los Vocales de la Junta.

Solo una pluma espurea ha podido mancillar la honradez de la Junta Superior de Sanidad de Mahón, intentando abatir su bien merecida reputacion y el acierto con que llena sus atribuciones, sin pararse en los incalcula-

bles perjuicios que pueden resultar á este establecimiento Sanitario, y á la Nacion entera de la circulacion de tan inicuo papel.

Aqui podriamos dar fin à nuestra contestacion si no considerasemos tan util al bien publico el desvanecer los maliciosos fines á que se han dirigido las calumnias vertidas en el libelo contra la Junta, como el patentizar el estudio con que se vén ecsaltados los meritos y conocimientos del Dr. en Medicina Don Rafael Hernandez, humillando à los demas benemeritos Facultativos de esta Ciudad, para evitar los perjuicios que podrian resultar de un concepto equivocado; como para poner en claro las inexactitudes que se notan en el libelo.

Pag. 11. Dice: *Es constante, y notorio existir en los archivos de nuestra Casa Consistorial haver ocupado en 1811 la Plaza de Medico de Sanidad.*—Este encargo lo conferian anualmente los tres Jurados del estinguido Ayuntamiento, nombrando cada uno el Facultativo que mejor le parecia, y repartiendose las fatigas entre los elegidos. Dn. Joaquin Carreras lo desempeñó mas de 30 años: Dn. Bartolome Ramis, aunque no lo sabemos á punto fixo, no bajará de 15: Dn. Juan Pons de 11 á 12. Dn. Pedro Pons 2. Dn. Juan Camps unos 14: Don Julian Eymar 20. segun se nos ha manifestado; con que amigo, su ahijado de V. se halla muy atrazado ¿No es asi?

Idem *ny que ademas de haber desempeñado los cargos que le estaban confiados en este ramo*

hizo manifiesta su actividad, pericia, y conocimientos (ya empezamos á delirar?) en su facultad al declararse en aquella epoca la calentura amarilla en los Navios de S. M. B. Temerario, é Invencible y en otros varios Buques transportes en el servicio de este Monarca surtos en nuestro Puerto tanto por tener que transferirse repetidas veces á la Isla Hospital donde havian desembarcado los enfermos para visrlos, y observarlos, como para reconocer los muertos que diariamente tenian á fin de desvanecer con buena logica, y criterio (alto ahí, que en esto de logica y criterio hay mucho que decir. A su tiempo lo veremos) la obstinada, infundada, y cavilosa opinion de los facultativos Britanicos y de su Vice-Almirante Piekmore que sin razon defendian no ser la amarilla, las que omitiré por no ser molesto, ni fastidioso al lector, y por ser demasiado conocidas á los menorquines, y demas personas que en aquel entonces habia en Mahon."=Preguntamos ¿Fué Don Rafael Hernandez el unico Facultativo que intervino en los ecsámenes, y observaciones de las enfermedades que se citan? No por cierto, pues es notorio que en ello trabajó una comision Facultativa nombrada por la Junta, compuesta del Dr. Don Joaquin Carreras, Don Juan Pons, el referido Hernandez, Don Juan Camps, y Don Julian Eymar, en la que no representó Hernandez otro papel, que el de uno de tantos.

Continua en la misma pag. 11.=nNo fué

esta sola vez que la Lazaretaria demostró que la opinion de Hernandez era de mucho peso por lo que mira al contagio, de conformidad que á principios de 1817. lo reeligieron por uno de sus facultativos, y desempeñó debidamente su comision hasta tanto que S. M. nombró facultativo de ella al habilitar nuestro Lazreto que se verificó á últimos del mismo año."=El dia 24 de Mayo vigilia de Pentecostes de 1817, y no á principios de dicho año como dice el impreso, entró de Jurado del estinguido Ayuntamiento, el mismo sujeto que en 1811, y nombró por su parte Don Rafael Hernandez por uno de los Facultativos Sanitarios, cuyo encargo desempeñó este alternando con Don Juan Pons y Don Julian Eymar que eligieron los otros dos Jurados, hasta el dia último de agosto del propio año de 1817. Asi se habla con verdad y ecsactitud.

Sigue en la referida pag. "En 1819 le rogaron pasase al Lazareto para determinar el caracter de la enfermedad que padecia la tripulacion del navio Asia, y despues de haberla clasificado de verdadera amarilla algunos dias despues le convocaron para que le informase si era ella de naturaleza contagiosa."=El Dr. Hernandez fué uno de los ocho Facultativos que nombró la Junta á los efectos indicados: los demas fueron Don Mateo Orfila Medico de S. M. Christianisima, Don Jorge Alzina, Don Pedro Pons, Don Pedro Segui, Don Joaquin Carreras, Don Bartolomé Ramis, y Don Juan Camps. ¡Que de delicadeza! ¡que candor!

Pag. 11 y 12 dice:—*En 1820 le comisionaron para que les asegurase si el soldado del cordón de San Agustín tenía la peste como así lo escribía el cirujano encargado de aquel punto*— Los Medicos Don Rafael Hernandez y Don Pedro Pons fueron nombrados para pasar al examen de la enfermedad de que adolecía un soldado del cordón de San Agustín, porque Don Juan Pons, y Don Pedro Seguí habían desempeñado igual encargo pocos dias antes con otro soldado del cordón que murió en Ferrerías, resultando que los dos últimos fueron mirados de preferencia, y que se produce con poca exactitud en esta parte el apologista del Dr. Hernandez.

Pag. 12.—*Y en fin el día 17 de Agosto del año 1821. él fué el primero unánimemente elegido por la Lazaretaria como el mas inteligente é idoneo (poco á poco Señor adulador V. es el que voluntariamente le dá esta distincion) para que en la mañana del 18 del citado mes pasase á reconocer los cadáveres, y enfermos existentes en el Lazareto procedentes de los Barcos afectados que llegaban de Barcelona á lo que politicamente se escusó fundado en los sólidos motivos que ya llevo expuestos.*—¡Bravisimo! escusarse de hacer un servicio á la humanidad doliente en un lance crítico y apurado, porque la Junta obrando con rectitud no informó su memorial al Rey á medida de sus deseos, es seguramente un recomendable merito. La politica que usaria es dable sea de suponer indisposicion estando sano; que es lo mismo que mentir

faltar á la verdad. Sin embargo como la comision se componia de varios Facultativos cientificos y benemeritos, llenaron los demas el objeto á que se aspirava á pesar de no haver asistido la sublime inteligencia é idoneidad del Doctor Hernandez que tanto ecsalta su panegirista.

Pag. 13 y 14 dice:—*Consta á todos los naturales de la Isla que jamas ha cesado este facultativo de prodigar por el bien de la humanidad enferma cuanto ha sido del resorte de su facultad.*—Acaso no han hecho otro tanto los demas?

«El ha sabido sacrificar su reposo, y su salud por atender á la conservacion de la de sus semejantes; asi es que desde la muerte del Dr. Siquier hasta el año de 1820 ha visitado gratis á los pobres presos en quantas enfermedades han padecido en nuestras casas de detencion.»—¿Enfermos en las casas de detencion antes carceles? ¡Cosa rara! Los presos enfermos son conducidos regularmente al Hospital para su curacion, y mas quando la localidad de las carceles de esta Ciudad era muy impropia al efecto. Este empleo puede mirarse como de nueva invencion, aunque todo imparcial no podrá menos de convencerse de que su penoso desempeño precisamente havia de causar estragos de consideracion en la naturaleza mas robusta. Este merito es acreedor sin duda á ocupar el lugar preferente en el catalogo de los que analizamos.

»Como igualmente en calidad de Facultativo experto en todos los casos Medico-legales que se

han presentado, hallando los Jueces ser necesaria su opinion.“=Nosotros creemos que los demas nunca se han negado á prestar iguales servicios cuando se les ha llamado; y es muy cierto que algunos pueden agregar á ellos otros muy interesantes de visorios de heridas, de cadaveres y en todos los encargos pertenecientes á su facultad que se les han confiado.

„No es menos un acto de humanidad, de misericordia, y de amor á la Patria por parte del Dr. Hernandez visitar el año de 1811. y 1817. con constancia exactitud, y cuidado á los dolientes de nuestro Hospital de caridad, casa de Misericordia, hijos espureos.“=Adviertase que los Facultativos que los Jurados nombravan anualmente por lo que mirava al ramo Sanitario, cuidavan al mismo tiempo de aquellos establecimientos piadosos percibiendo emolumentos que les remuneravan estos servicios, de modo que si esto puede llamarse merito, parece muy limitado el del Dr. Hernandez en comparacion al de otros, como lo hemos patentizado tratando de los Facultativos sanitarios; sirviendo tambien lo dicho para evidenciar el menor partido que disfruta en el Pueblo.

„Como igualmente, cuidar gratuitamente en 1810 en los cuarteles de esta Plaza á los oficiales y soldados Franceses prisioneros de guerra que hubo enfermos.“=Es materia de tan corta entidad que no merece la pena de ocuparse en ello, y tiene alguna similitud con lo de Medico de Carceles Nacionales.

Y el que fuese en 1819 encargado de físico del benemerito 2.º Batallon de Zaragoza por ausencia del propietario. — otra friolera.

No lo es menos haber con justicia, y exactitud reconocido en el citado año por parte del Gobierno á los mozos del reemplazo que debian formar el cupo de Menorca. Sabemos con que candor, y nobleza se comportó el Medico Hernandez á los principios de 1820 ante la M. J. Junta de agravios de esta Isla, cuando fué nombrado para reconocer con rectitud los que en Ciudadela havian sido por el oro eximidos de la quinta del año precedente sacrificando al pobre para salvar al rico. En esta ocasion fué cuando hizo patente á la faz del mundo que el corazon de Hernandez no respirava otra cosa que imparcialidad y justicia, y que era del mismo modo inexpugnable á los ataques del vil interes, pues que por mas dinero que pusieron en la balanza no pudo pesar tanto como la verdad que fué el distintivo que acompañó sus determinaciones en está tan laudable comision. — Aquí hechó el resto el defensor á favor de su ahijado. Este cumplió con su deber en no dejarse cohechar, y hemos de creer que lo propio habrán practicado en iguales casos los demas facultativos, no teniendose la menor noticia de que alguno se haya abandonado en ningun tiempo á igual bajesa, antes hemos visto que se han prestado con honradez y publico aplauso á toda clase de servicios, aun de mayor entidad que el expresado.

Con esto tendrá el Lector un verdadero conocimiento de los distinguidos meritos del Dr. Don Rafael Hernandez que tanto se ecsaltan y ponderan, al paso que quedan reducidos á la menor espresion con respecto á los de la mayor parte de los demas de su profesion, lo que en nuestro concepto no hace mucho favor ni al autor, ni al agraciado, si es que ambos no estén reunidos en una misma persona. A este proposito copiaremos á la letra lo que el Dr. Don Jorge Alzina dice bajo su firma en el Ciudadano Español número 118 y es como sigue:—

«Habiendo leído el impreso titulado «Justificacion del ultraje que se lee contra el Dr. en Medicina Don Rafael Hernandez en las pag. 16 y 17 del impreso titulado: Descripcion de los sucesos memorables acaecidos en el Lazareto Nacional del Puerto de Mahón en la Isla de Menorca, y de las principales disposiciones adaptadas por la Junta Superior de Sauidad de dicha Isla. Por D. J. . . . A. . . . M. . . . Amigo de los Tertulios:» he observado que sin embargo de no tener (generalmente hablando) relacion alguna de amistad con dichos Tertulios, convienen identicamente las predichas cuatro iniciales con mi nombre, apellido y profecion. Este mismo reparo hecho por muchos de mis conciudadanos que abiertamente me han asegurado ser publica la opinion de que soy el Autor de aquel escrito, me motiva á manifestar á este respetable publico con el fin de desvanecer todo error, y sospecha: que no he tenido la menor interven-

cion en la redaccion, y publicacion de aquel opusculo, declarando á mas que los escritos apocrifos no se hermanan con la ingenuidad, y franqueza de mis sentimientos enemigos de la intriga, y siempre dispuestos en sostener con una firma entera mis agertos, y producciones. Mahon y Mayo 27 de 1822. = Jorge Alzina Medico." = Y dejaremos para ocasion mas oportuna la manifestacion de otros datos en que nos hallamos sobre el particular, mientras pasamos á demostrar hasta donde alcanzan las luces, y conocimientos del Dr. Hernandez, que se nos presenta como un heroe literario.

Examinense con detencion las obras que ha dado á luz aquel Medico de Carceles, y Socio de varias Academias como parto de su sublime penetracion, y se verá que despues de pasadas por el crisol del recomendable D. J. . . M. . . de quien hemos hecho ya mencion en este escrito, se hallan aun llenos de defectos que seguramente no corresponden á la alta dignidad cientifica á que lo vemos elevado. Un escrutinio general, seria dar demasiada extencion á nuestro discurso, por lo que nos limitaremos á insertar algunos parrafos de la contestacion que dió el celebre escritor Dn. Juan Ramis, y Ramis, cuyas obras eternizarán su memoria, á las reflexiones que publicó el Medico Hernandez sobre el specimen de aquel sabio autor.

"Pag: 7 dice: = De consiguiente no deben desconfiar aun los mas ancianos de ver concluido, y publicado en poco tiempo este monu-

mento tan precioso sobre todo si viene escrito en lengua latina. (7)=Esta nota dice: *Perdone el Lector si me engaño. En frances ha de salir la obra para ser perfecta, como que su autor se halla tan impuesto en los libros de aquella nacion que ni si quiera de un español se acuerda entre los autores que cita, no faltando en España ni un Ortega, ni un Cabanillas ni un Lavedan &c. &c. Parece en verdad que leyó de prisa á muchos autores que nos vá citando, pues pone Bregman por Bergman, y Forcroy por Fourcroy aun en su fé de erratas.*"

»Pag. 9 Bien lo podria porque me dá tanto motivo, mas sin embargo, y que yo soy tan ignorante como Vm. lo prueba delante los (12) *vivientes*; quiero quitarle este trabajo para que asi tenga mas tiempo de perfeccionarse si lo gusta en el latin de sus recetas (13) que es muy *inorganico* en mi concepto, y en el de otros muchos, y por hablar mas claro huele, y no poco á barbarismo..=La nota 13 dice:=*En prueba de ello lease la que sigue. R. emplasta galbanum olei succini gtt. XV. misce et fiat emplasta ab lumbilicum aplicandum ¡que latin tan perfecto! con solo esto bien puede el Señor Critico hechar piernas de latin por todo el mundo. Vennga otra con todo que no le vá en zaga: R. extractum opii gr. ij et fiat pilulæ N. tres ad exhibendum unum in die. Muchas otras pudiera producir, pero me parece que estas bastan para conocer ex ungue leonem. No es nada si algun Boticario al leer estas recetas ú otras semejantes,*

No entendió mas la frase macarronica  
 Que si le hablaran lengua Babilonica  
 y si esto hubiese sucedido ó sucediese en adelante  
 y tubiese malas resultas no habria lugar para  
 decir: Fatales accidentes que de algun modo de-  
 beremos al autor de las reflexiones?"

En la pag: 23. se leé „convengo en que aque-  
 llo de nombrar macho, y hembra no era nece-  
 sario, y que bastaba el haver puesto *capra hir-*  
*cus*. Pero y que es esto sino una bagatela que  
 no merece mencionarse, y la pasará sin reparo  
 todo hombre sensato é imparcial? ¿Acaso por  
 esto he dejado de seguir en mi ensayo al siste-  
 ma de Linneo? No creo que lo diga ningun jui-  
 cioso, y lo mas que podrá insinuarme será que  
 lo mejor hubiera sido no expresarlo, añadiendome  
 al mismo tiempo haber sido muy voluntario en  
 el Señor critico el calentarse la mollera con un  
 tal motivo, y emplear en esto hasta trece li-  
 neas, declamando en el particular como si se  
 tratase de un error que pudiese entrar en pa-  
 rangon con el de *sirupi cortibus citri* (36) que  
 se ve en dos recetas del impugnante=(36) ¡que  
 barbarismo tan ridiculo! ¿y no hubo quien se lo di-  
 jese entre tantos admiradores?"

Pag; 26. y 27. No dudo que ha de con-  
 testarme por la afirmativa por que empezando  
 por ambas gramaticas Latina, y Castellana, de  
 que en sus reflexiones nos da tantas pruebas  
 (41.) ¿quien pensará que ignore aquello un Mi-  
 embro de varias Academias? Digame pues su

gran sabiduría si es el mismo mismísimo quien á sus reflexiones quizo denominarlas sencillas é imparciales? Y digame tambien si es el autor de aquellas que nos dijo al principio: No es para agraviar ni para quitar el ánimo de escribir á mis Conciudadanos amigos y conocidos que tomo la pluma?=(41). En cuanto al latin ya hemos visto bastantes, y aun verémos otras en lo sucesivo, y en lo que mira el castellano en la pag: 2. lin: 2. hace masculina la palabra analisis que ciertamente es femenina &c. &c. Reparenlo bien los lectores, y verán si es cierto lo que digo.“

«Pag: 28,; En lo que si me ocuparé porque realmente lo merece es en responder á su declaracion tan magistral y decisiva tocante al *Ornithogalum umbellatum* vulgo Iliri hort, que pongo en mi Specimen entre los vegetales de la Isla, lo que niega el impugnador concediendolo del que llama *Arabicum* ¿Y en que nuestro naturalista apoya su Rotal decision? Ya nos lo manifiesta, y como es tan curioso, es menester copiarlo, porque en ello nos añade pruebas de sus conocimientos tan completos asi en la Botanica como en el idioma latino. El nos dice pues á la pag. 11 que si alguno quiere examinar el que crece en Menorca, verá que el no tiene escapo *altioribus filamenta emarginatis*, que es propio al *umbellatum*.  
 Antes de responder á lo principal de este punto, quisiera me dijese el critico, con quien concuerda el adjetivo *altioribus* que sigue á la palabra *scapo*; como y tambien á que sustantivo

se reúne el *emarginatis* que viene después de lo de *filamenta*? = Nunca he visto, ni creo que nadie me haga ver, composición ni clausula alguna donde haya adjetivo a que no preceda ó acompañe algun sustantivo. Donde están pues los que han de regir, determinar, ó preceder la palabra *altioribus* y la *emarginatis*? Habrán por ventura quedado en el tintero? = Me dirá el Sr. critico que la primera de ellas concuerda con *scapo*, y la *emarginatis* con el sustantivo *filamenta*? Mas como es posible si *scapo* está en ablativo singular y el adjetivo *altioribus* esta en plural? Y en lo que mira à lo de *emarginatis* esta igualmente en plural, y en ablativo; y el sustantivo *filamenta* en nominativo plural, y cuando no en acusativo (de la misma clase. ¿Como puede pues acompañar, regir, ó ir de acuerdo, ni el *scapo* con el *altioribus*, ni el *filamenta* con el *emarginatis*? De donde el impugnante ha sacado esta algarabía, este embolismo gramatical que hace de la lengua latina, que nadie es capaz de entender, y dá que reír á carcajada suelta hasta á los muchachos que aprenden la sintaxis? y no nos hallamos en el caso de aplicar al critico lo de Ovidio, *rudis, indigestaque moles,*  
*Nec quidquam nisi pondus, iners congestaque eodem,*  
*Non bene junctarum discordia semina rerum?*

Aunque esta muestra de su paño es mas que bastante por si sola para ver donde llega la habilidad de mi impugnante en cuanto à la lengua latina, estamos sin embargo muy lejos de

haberlo conocido todo. Los mismos defectos, y errores que se ven, y notan en su descripción del *ornithogalum umbellatum*, los repite quando señala los caracteres del *Arabicum*. Efectivamente cuando nombra los determinativos del último pone: *scapo humilioribus filamenta submarginatis*. Ahora pues quien será el Edipo que sepa aclararnos este enigma? Quien podrá encontrarme sentido à semejantes espresiones? En cuatro palabras cuatro errores gramaticales! Vaya que no es poco para un Miembro de muchas Academias!.”

”Pag. 32. En igual caso se hallará no menos siempre que persista en pretender que la planta nombrada por los Menorquines Boca de Llop no sea el (47) *Digitalis purpurea* (La nota 47 dice:—la debería decir el Señor Critico, por que sino los Estudiantes en lengua latina le gritarán: *Errasti*—La razon que asigna para no creerlo á las pag. 11 y 12 de sus decantadas reflexiones es que el (48) *Digitalis* dice la nota 48,=ya estamos á lo mismo del numero anterior=que se encuentra en esta Balear por ser el (49)=dice esta nota por Dios que es mucha tema!=propio *purpurea* debería tener *calicis foliolis ovatis acutis corollis obtusis labio superiori integro* y la que crece en esta tiene *calicis foliolis lanceolatis corollis galea emarginata: foliis subtus pubescentibus* descripción (que segun añade) (50) *Ambigua*. Nota 50. Quatro errores gramaticales en un instante hablando no mas que de dos plantas. ¿Y es este un miembro de varias Aca-

*demias? ; Este será el que pueda renverser tous les temples élevés á l' erreur como dice su epigrafe? Medrados estamos por cierto."*

Pag. 37, Apoyado en aquella pregunta, que es tan vana é inutil como queda visto, añade á la pag. 13, que doy margen á imbibir (54) á algunos de mis lectores equivocaciones de bastante consecuencia. Pero y en que lo funda, cuando ni siquiera pone un egemplo de ello? En que ha de apoyarlo sino en su idea de pretender que se le crea hajo de su palabra, y en querer impugnarme á troche y moche, á diestro y á siniestro?—La nota, 54 dice así:—*Y quien habrá dicho al impugnante que hay en castellano semejante verbo? ó tiene privilegio para introducir voces nuevas en el mismo idioma, como ha tenido facultades para mutilar las descripciones antedichas de Linneo?*

Pag. 38. Pareceme estar viendo al Señor Impugnante que al oír lo espresado se buelve á sus admiradores y les dice: Como quiere nuestro autor Menorquin que yo le perdone sus errores (55) si falta enteramente á la ecsactitud clasifica colocando en el cuarto orden de la XVI clasis (56) Linniana los generos *Gossypium*, *Lavatera*, *Malva*, *Alcea* y *Althaea* que corresponden al sexto orden de la *Monadelphia* de Linneo? La nota 56 dice así:—*Habrà por ventura el impugnante castellanizado esta palabra de su plenaria autoridad pues no la trae el Diccionario de la Real Academia Española?"*

Pero desgraciadamente hemos visto que estas lecciones de un acreditado Maestro, no han

sido bastantes para la enmienda como lo testifican las recetas que siguen:

R. *Confectio cardiaca* drachmam unam.

*Ether sulfuricus* id. duas.

*sirupi cortibus citri* unciam unam.

*aqua Naphæ* id. quatuor.

misce.

R. *Sublimat corrosivi* gr. XX.

*Axunge Portinæ* drachmas quatuor.

misce *trituro* optime post adde lauda liquidi . . . . . drachmam . . I.

f. unguent ad usum.

R. *Camphor pulver.* . . . . . gr. XX.

*Ungt. mercur duplex* drachmas VI.

misce optim divide in IV *cartula equalia*.

R. *Camphora.* . . . . . gr. VI.

*Spirit nitri dulcis* drachmam. . . . . I.

*Sirup. cort citri* unciam. . . . . I.

*Decoct Kinnæ* libram. . . . . I.

misce ad usum (1).

De modo que podremos decir sin ningun temor de ser reconvenidos, que su autor es incorregible, constituyendo ademas estos datos la

(1) *Las recetas originales existen en poder del impresor por si alguno desea cerciorarse de su contenido.*

prueba mas segura de la ligereza y ningun fundamento con que se ressaltan sus luces y conocimientos; porque si en tantos años que egerce su profesion ni menos ha podido imponerse en la practica rutinera de recetar; si segun parece y creemos no seria dificil comprobarlo, es tan limitado en los idiomas Castellano, Francés é Italiano, y en la lengua Inglesa como en la Latina ¿quien podrá hacer el menor caso de las baladronadas que sin ningun apoyo vierte el autor del libelo à favor de su ahijado?

¿No se reirian á carcajada aquellos celebres Profesores Padres de la Medicina Celso Vanswieten, Boerhaave, Alfonso Borelli, si viesen en una receta de uno que se llama Medico *Axunge Portinæ*, en otra *Cartula equalia*, en otra, *sirupi cortibus citri*, en otra, *aqua Nanphæ*, y los demas errores garrafales que se notan en ellas, y en muchas otras que no se copian para no incomodar al lector? Y si es cierto lo que dice el Hipocrates Ingles Sydenham hablando de Borellí, que querer ejercer la profesion Medica sin un perfecto conocimiento de las doctrinas de este autor escritas en latin, es querer andar con los ojos bndados en medio del dia ¿que tal será nuestro Profesor? Bien vemos que vuestra sublime penetracion podrá contestarnos que con la famosa biblioteca que posee, y la multitud de volumenes con que se enriquece, le es facil cultivar con ellos su espiritu emprendedor estudiando dia, y noche, pero no nos costará mucho trabajo el satisfaceros diciendo, que la es-



perencia ha hecho conocer que en la sociedad existe cierta clase de hombres que no hacen mas que batir en fierro frio, y que los libros son unos monumentos inutiles para el que no los entiende; y sino escuchad estos versos de Ausonio á Philomuse

Philomuse, tú crois que la bibliothéque  
 Que tu remplis tous les jours á grands frais  
 D' auteurs Savans, achetés tout esprès  
 Est Surement la preuve et l' hypoteque  
 D' un habile homme et d' un Grammairien.  
 Fais dans ce sens aujourd'hui bonne emplette  
 D' archets nombreux, de cordes de musette  
 Et demain tu seràs fameux musicien.

Si Señor. V. filosofando cual sin segundo, nos encaja los sabios dichos de Buffon, y Ciceron en su primera pagina, que contienen la verdad pura, pero esta misma verdad la ha entendido V. al revés, pues en lugar de haber guiado con ella al Dr. Hernandez corrigiendole de la falta que cometió, aun ha insistido en su tenaz proposito aplaudiendo un hecho que mejor hubiera sido quedase sepultado en el olvido; lo que nos persuade que insiguiendo V. las huellas de su cliente, ó no ha sabido lo que querian decir Buffon, y Ciceron, ó se ha hecho un juego de las verdades que encierran los escritos de aquellos Sabios, ultrajando unas maximas que V. considera tan saludables cuando no las sigue segun lo dejamos evidenciado en esta contestacion.

No son menos ridiculas las espresiones pag.

2.—*Ven aquí á la faz del universo pluma separada de tus carnes, y patentiza tu envenenado corte &c.* Confesamos con toda ingenuidad, que nuestro limitado alcance no ha podido apurar el sentido verdadero de aquella brillante introduccion del apartado, aunque por otra parte no parece extraño tratandose de un papel lleno de barbarismos, faltas de gramatica, y de buena logica, como el que impugnamos. Pero ¿y de que se queja V. quando aquel mismo corte que V. llama *envenenado*, ha presumido, segun V. mismo dice, *vindicar el honor caracter y celo con que el Dr. Hernandez profesa la ciencia Medica?* Vamos que nuestro autor ó es un modelo de sabiduria é inteligencia, ó ha recibido algun diploma que le autoriza à introducir frases nuevas, y á tergiversar el significado de los verbos. Lo que no tiene duda es que, ó no sabe lo que quiere decir *vindicar*, que es lo mas probable, ó que vitupera sin razon una accion que debia considerar laudable insiguiendo el espiritu que guia su pluma, y en este caso incurre en la nota de ingrato como que paga con tan mala moneda la *vindicacion del honor* nada menos que de un *Señor Medico* que tanto aprecio le merece. Todo anda por un mismo razero.

En lo que parece se trabajó muy de prisa fue en la confrontacion del impreso que impugnamos al paso que la impresion duró semanas enteras. Una sola errata vemos continuada, siendo asi que de paso hemos dado con muchas y de aquellas de mucho peso. Pag. 1.<sup>a</sup> lin. 25

*heber* ¿Es turco, arabe, ó griego este vocablo? Nosotros lo ignoramos y solo podemos decir que no lo hemos hallado en los Dictionarios de la Academia Española. En la pag. 2.<sup>a</sup> lin. 2 vemos *innudecida*: Este será tambien de nueva invencion. Al leer en la pag. 3 lin. 1.<sup>a</sup> *Maula* nos chocó, porque su significacion no es muy agradable: examinamos el decreto de Córtes á que se contrae y vimos que dice *Maule*. Pag. 7. lin. 39 dice *Maun* y debe decir *Manera*. En la pag. 8. lin 16 se lee *cometidos* y debe decir *concedidas*. Lo único que segun parece llamó la atencion del corrector fue el *nimine* de la misma pag. lin. 20, sin duda por ser voz latina y con el fin de demostrar su pericia en esta lengua, pero pronto perdió la paciencia ó la sabiduria, pues en la linea que sigue dice *Sermonem* y debe decir *Censorum*, á no ser que las palabras latinas *sermo* y *ensor* signifiquen segun él, una misma cosa. En la propia pag. lin. 24 dice *auto dicho* y debe decir *ante dicho*. En la referida pag. 8. lin. 31. se repite *Maun* y debe decir *Manera*. De lo dicho y de otras cositas que se advierten cuando se habla de Ciceron en la pag. 1.<sup>a</sup> y en otras que no se ocultarán al lector particularmente si se detiene en la lin. 9 de la pag. 16, hallará de por todo embolismos gramaticales que nos suministran datos mas que suficientes para venir en conocimiento de los milagros de que es capaz una cabeza tan bien organizada como la del famoso autor del libelo, que corroboran en un todo la nimiedad de las luces que le adornan.

En fin nos parece haber demostrado claramente, y patentizado hasta la evidencia las imposturas, y necesidades que encierra un escrito, el mas despreciable por todos motivos. Hemos corrido el velo al mobil, y à la zizaña que el mismo embuelve; juzge ahora el lector imparcial, no dudando que el que se halle destituido de espíritu de partido por poco que medite un contesto tan escandaloso, verá que no es la imparcialidad ni la sencillez el blanco del escritor, y en su contraposicion hallará de todas partes la animosidad, y el espíritu de egoismo que desea verse entronizado paliando sus dañadas intenciones con exclamaciones, y calumnias dignas de un ente ignorante, y orgulloso que conspira á abatir, y humillar la gloria, y confianza que ha adquirido este establecimiento sanitario, y en particular la benemerita Junta Superior de Sanidad; desacreditando al mismo tiempo facultativos que pacíficamente egercen su profesion con aplauso general del pueblo. Pero no lo lograreis escritores hipocritas mientras existan personas imparciales que emprendan el noble ministerio de ensalsar la virtud, y vituperar el vicio. Vosotros podreis poner en duda por sorpresa algun acontecimiento, pero cuando este se haga patente con todo el lleno de su candor, cuando redarguidos vuestros escritos con pruebas incontestables se descubra la intriga, y causales de vuestros planes, solo queda vuestra asquerosa produccion, como un eterno monumento de la malicia del corazon humano para haceros

despreciables, y grangearos el odio general de vuestros conciudadanos, siendo muy deplorable que las maximas de antaño de querer sacrificarlo todo al vil interes, hayan de prevalecer aun, en una epoca en que la sociedad española está fundada sobre el mas hermoso de todos los principios, cual es, que debemos ser justos y beneficos, los individuos que la componemos.

Sentimos en el alma, el haver tenido que difundirnos en un asunto como el que nos ocupa, pero aunque no seamos medicos, hemos querido probar si cometeriamos tambien barbarismos formando esta receta que crehemos muy saludable para contener la ecsaltada bilis que se descubre en su tan mal forjado, como mal escrito papel, que nos prometemos no habrá merecido la aprovacion del ilustradisimo Dr. Dn. Rafael Hernandez Medico de las Carceles Nacionales, y Socio de Varias Academias, en atencion á los vagos terminos, y espiritu maligno que lo guia, habiendo demostrado este insigne varon en el discurso de sus preciosos dias, que el Señor conserve, ser un Doctor bastante Doctorado, moderado, y comedido en sus escritos buenos, ó malos, suyos ó agenos, con su firma ó sin ella, y que tan injustamente V. ha comprometido. Si se cumplen nuestras esperanzas, daremos gracias al cielo por haver conducido por el camino de la razon una oveja descarriada de su rebaño, pero si al contrario persistiese V. en su tenacidad, no faltarán en recetar estos medicos, aunque sin titulo, hasta que se halle V. completamente sanado de su demencia.

31  
ERRATAS.

<u>Pag. Lin.</u>	<u>Dice.</u>	<u>Debe decir.</u>
6.	24. emplan.....	emplean.
10.	29. la llanamente.....	llanamente.
11.	23. rectitud.....	de rectitud.
16.	12. ficicamente.....	fisicamente.
17.	30. de leccion de punto..	leccion de puntos.
20.	22. ignoimnia.....	ignominia.
21.	18. ecsitiendo.....	ecsistiendo.
23.	23. emfermedades.....	enfermedades.
31.	13. nombró por su parte D. Rafael Hernandez	} nombró por su parte te á D. Rafael Her- nandez.
43.	11. hajo.....	
id.	12. á troche y moche....	á troche y à moche.
id.	23. clacifica.....	clasifica,.
49.	6. juzge.....	juzgue.
50.	13. crehemos.....	creemos.
14.	1. escrupuloso	escrupuloso
25.	12. hombre?	hombre
8.	748. Concontestamos.	Contestamos.
31.	31 y 32. De delicadeza	Delicadeza.
38.	24 ab	ad.
40.	ultima. Ciotativos.	Sustantivos.

6.	24.	emplos...
10.	29.	la literatura...
11.	23.	estilos...
16.	13.	la literatura...
17.	30.	de la literatura...
20.	21.	la literatura...
21.	18.	estilos...
23.	23.	estilos...
31.	13.	la literatura...
43.	11.	bajo...
id.	12.	á trozos y mochos...
id.	23.	estilos...
49.	6.	juicio...
50.	13.	estilos...

D. Rafael Hernández y D. Rafael Her...





